

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Nº 277 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo,

1 5 JUN 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo y su modificatoria establecida por la Ordenanza Municipal N° 685-MPH/CM, Papeleta de Infracción N° 07254 del 12/04/2022, impuesta a nombre de LUIS IVAN SUASNABAR APOLINARIO, e Informe N° 436-2022-MPH/GSP/LBC, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública.

Que, el artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios, disposición alineada al Artículo 3° numeral 3.2.- del cuerpo legal citado, sobre sanciones no pecuniarias y/o sanciones complementarias.-Literal A.1) Clausura Temporal.- Cierre transitorio entre siete (07) días hasta sesenta (60) días".

Que, el Informe Nº 436-2022-MPH/GSP/LBC, de fecha 22/04/2022, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico, expresa: remite copia de la papeleta de infracción Nº 07254 impuesta a Luis Ivan Suasnabar Apolinario, comercio de giro VENTA DE PESCADOS, ubicado en prolongación Piura Nueva Nº 334-Huancayo, infracción de código GSP 04.3, remisión que realiza para los efectos de ley.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 685-MPH/CM, considera la infracción administrativa: "Por tener equipos, maquinaria (congeladora, refrigeradora, conservadoras, exhibidoras, mesas, andamios, licuadoras, etc.); enseres y utensilios en mal estado de conservación, deteriorados y/o insalubres. En establecimientos de 41 a 60 mt2 "Código infraccionario GSP. 04.3; "INFRACCIÓN DE CARÁCTER NO SUBSANABLE, TENIENDO COMO MULTA PECUNIARIA EL 20 % DE LA UIT, Y SANCIÓN COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA TEMPORAL".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 15 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro VENTA DE PESCADOS, ubicado en prolongación Piura Nueva Nº 334-Huancayo, conducido por LUIS IVAN SUASNABAR APOLINARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades prescritas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley Nº 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifiquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Archivo. GSP/MC7 mct

> MUNICIPACIDAD PROVINCIAL DE HIGHLANDATO GERRACIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamoro Torres